



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 185 / 2013

FECHA : 05 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **LOCAL COMERCIAL**

ubicado en **PLAZA YUNGAY N°609 - LOCAL N°3517**

población

Sector **CENTRO (ZONA C-2)**

propiedad de **CENCOSUD SHOPPING CENTERS S.A.**

R.U.T. N° **94.226.000-8**

Rol **121-003**

PERMISO OBRA MENOR N°61

FECHA **27.03.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad
Agua Potable
Alcantarillado
Gas

Declaración TE1 N°737746 DEL 21.08.2012
Certificado N°68 DEL 24.09.2012
Certificado N°68 DEL 24.09.2012
Declaración TC6 N°743442 DEL 29.08.2012

SEC
ESSAL
ESSAL
SEC



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Remodelación y Habilitación de Local Comercial correspondiente a LOCAL JUAN MAESTRO, ubicada en Plaza Yungay N°609, Local N°3517, de propiedad de Cencosud Shopping Centers S.A.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Sergio Ramírez Arregui

PFM/ESP/rsev